



CONTRATO/UTCV/LS/02/19

Contrato de prestación de servicios de Jardinería de las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz., que celebran por una parte la **C. KARLA REGINA CUEVAS ORDUÑA**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PRESTADORA"**, y por la otra parte la **Universidad Tecnológica Del Centro De Veracruz**, representada en este acto por el **MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO** en su carácter de Rector , a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UTCV"**, el cual realizan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Manifiesta la **"LA PRESTADORA"** ser una empresa legalmente constituida y estar dada de alta como proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz, lo cual lo justifica con el padrón de proveedores que exhibe.

II.- Manifiesta **"LA PRESTADORA"** que la **C. Karla Regina Cuevas Orduña**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato consistente en la prestación de **servicio de jardinería** para la **"LA UTCV"**, y que su registro federal de contribuyentes lo es **CUOK871226SR4**, con domicilio en Calle 5 Número 2119 Colonia Centro de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

III.-Manifiesta **"LA UTCV"** que la Capacidad legal para suscribir el presente contrato recae en el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, en su carácter de **Rector** de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, de conformidad a su nombramiento expedido con fecha 22 de febrero de 2019 por el Ing. Cuitláhuac Garcia Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- **"LA UTCV"** señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 350 Localidad Dos Caminos, Carretera Federal Cuitláhuac - la Tinaja, Cuitláhuac, Veracruz.

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - Objeto del contrato lo es precisamente la contratación del servicio de jardinería para **"LA UTCV"** en los campus Cuitláhuac, Veracruz; Campus Maltrata, Veracruz y Campus Campo Grande Ixtac, Veracruz, por lo que a continuación se detalla la descripción de la prestación del servicio:

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata



AREA	SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	<p>Mantenimiento y embellecimiento de Jardines, áreas verdes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de orilleos en áreas verdes cuando sea necesario. ➤ Mantenimiento a orilleos, fertilización, cajeteo entre otros. ➤ Mantenimiento Preventivo, chapeo y desecho de basura orgánica e inorgánica generada durante el mantenimiento de las áreas. El prestador del servicio tiene la obligación de reportar al área de servicios generales el pesaje del chapeo y/o corte de jardines. Por lo cual se requiere que el proveedor suministre una báscula a los trabajadores para realizar dicho pesaje. ➤ Control agroquímico de plagas y enfermedades en las áreas que lo requieran. ➤ Fertilización, foliar y aplicación de sustancia química para control de maleza y pastizal, así como fauna nociva donde se requiera. ➤ Poda de árboles y palmeras existentes en áreas verdes, incluyendo el mantenimiento al árbol de mango que se encuentra a un costado de la explanada entre los edificios de aulas 1 y procesos alimentarios. ➤ Suministro y siembra periódica de especies menores en jardines para embellecimiento de áreas verdes. ➤ Reposición de plantas en mal estado (deberá ser considerado que va sobre el mismo costo del contrato). ➤ Mantenimiento a macetas y jardineras cada vez que lo requieran. ➤ Riego de césped de todas las áreas y superficie contratada. (Este deberá ser con el equipo adecuado, manguera, bomba y/o aspersores según aplique). El agua para riego deberá de tomarse de los canales de riego, esto con el fin de contribuir al buen uso del agua potable. ➤ Deshierbe a mano en jardineras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2019, Año del Caudillo del Sur
Emiliano Zapata

C.C.p. Archivo



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Deshierbe a mano y con equipo de las áreas verdes que lo requieran. ➤ Mantenimiento a orilleo en áreas verdes. (sembrado y suministro de especies "no se permite que ningún orilleo este sin planta y/o follaje"), el cual se deberá ser sustituido de la misma especie. ➤ Suministro y aplicación de sustancia química para extinción de fauna nociva, (hormiga entre otros), El prestador de servicio tendrá que entregar la ficha técnica de los productos químicos utilizados. ➤ Poda y amarre de buganvillas para desarrollo adecuado de las mismas, así como la utilización de material adecuado para mantenimiento de jardineras y/o las áreas verdes. ➤ Limpieza con ácido y/o sustancia química no contaminante de las piedras decorativas. ➤ Suministro y aplicación de abono y fertilizantes a las jardineras, áreas verdes, pasto y follajes, tezontle entre otros.
	<p>Sustitución y/o cambio de planta</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de planta, follajes y pasto en orilleos de árboles. ➤ Cambio de planta y follaje en rodetes en caso de que exista alguna plaga. ➤ Suministro y colocación de planta, follaje y/o palmeras para mantener el diseño armónico de las áreas verdes y jardineras en donde se requieran. ➤ Elaboración de setos y/o perímetro floral para unificación de todos los arboles de la institución. ➤ En caso de sustitución de planta y/o follaje deberá ser de la misma especie en caso contrario deberá pedir autorización.
	<p>Macetas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento y pintado de macetas existentes en cada edificio, deberá ser una vez al mes. ➤ Mantenimiento y embellecimiento a macetas de sala de usos múltiples CIBI. Deberá ser una vez por semana.

(Handwritten signatures in blue ink)

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suministros y colocación de plantas en cada maceta y las ya existentes brindarles el mantenimiento necesario en abono, fertilizantes y cualquier otro suplemento que se necesite, bajo el mismo costo del contrato. ➤ En caso de ser necesario reposición de maceta. (bajo el mismo costo del servicio, según sea el evento fortuito.)
--	--	---

	<p>En general</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El área contratada por los 52,968 mts² deberá ser flexible en el cuidado de su mantenimiento preventivo para su conservación y optima preservación. Queda bajo la responsabilidad de la prestadora del servicio contratar la cantidad necesaria del personal para mantener y conservar el embellecimiento de las áreas verdes por los 52,968 mts. Además, además deberá mantener la presencia permanente de al menos 3 elementos de lunes a sábado para el embellecimiento y limpieza de dichas áreas. 2. Adicionalmente se deberá mantener durante el periodo de inicio y termino del presente contrato, el camino de acceso hacia las canchas de basket ball libres de maleza y en un perímetro alrededor de ellas de 5 metros, así como el retiro de maleza en la malla perimetral de las instalaciones. 3. Se requiere que el uso de maquinaria y herramientas para el servicio de jardinería sea el día domingo de cada semana. 4. Se solicita que la nutrición de las áreas verdes sea a partir de las 21:00 hrs hasta las 8:00 a.m.(riego de áreas verdes) 5. Los materiales, herbicidas y sustancias a utilizar deberán ser en base a las normas de calidad y certificadas para su aplicación. 6. Manifiesta LA PRESTADORA que será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad social, y en lo que corresponde a la ley del Seguro Social lo señalado en su artículo 15 de las Obligaciones de los Trabajadores, por lo cual serán los únicos responsables frente a su respectivo personal, así como a las violaciones que a leyes fiscales,
--	-------------------	--

C.C.p. Archivo





laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

7. Se solicita que la empresa contratada entregue al Departamento de Servicios Generales de la Universidad una copia de la credencial de elector (IFE), copia del alta ante el IMSS, horario de las personas que brindarán dicho servicio, así como un curriculum donde describa el nivel educativo y la descripción de puesto.

8. La empresa contratada deberá presentar al departamento de Servicios Generales de la Universidad un reporte fotográfico digital de las actividades del embellecimiento de las áreas verdes adjunto a la factura de cada mes.

9. La empresa contratada deberá entregar un libro de registro para evidenciar la entrada y salida del personal que realizará el servicio de jardinería.

10. Queda a responsabilidad de la empresa contratada cualquier accidente que se presente con los elementos que brindarán el servicio de Jardinería.

11. Será obligación de la empresa contratada realizar las mejoras solicitadas por el departamento de Servicios Generales en el plazo establecido por el mismo previo acuerdo de ambas partes, los cuales quedarán plasmados en las minutas de trabajo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Todo esto conforme a la partida única de las bases de la **LS-104S80825-002-19**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE JARDINERIA"** para las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - El presente contrato de prestación de servicios será a partir del día 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre del mismo año en curso.

TERCERA. - El monto total de los servicios prestados motivo del presente contrato, será hasta por la cantidad total de **\$254,198.92 MN (doscientos cincuenta y cuatro mil, ciento noventa y ocho pesos 92/100 M. N.) ya incluido el IVA**, los pagos se realizarán los días 15 y 30 de cada mes, con 8 días de anticipación de las fechas antes mencionadas.

C.C.p. Archivo

Es importante señalar que los recursos económicos con los que se paga el presente servicio provienen de ingresos propios de esta casa de estudios.

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata





CUARTA. - Manifiesta "LA PRESTADORA" que la prestación del servicio motivo del presente contrato será realizado en las Instalaciones de "LA UTCV" ubicadas Avenida Universidad Número 350 Colonia Congregación dos Caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz. C. P. 94910, así como en los Campus Campo Grande en Ixtaczoquitlán, Veracruz y Campus Maltrata Veracruz, tal y como se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA. - "LA PRESTADORA" se compromete a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato mencionada en la Cláusula Segunda y en el domicilio señalado en la cláusula que antecede.

SEXTA. - Conviene "LA UTCV" en realizar el pago a través de transferencia electrónica contra recibo de factura, en moneda nacional (pesos) a la cuenta que indique el proveedor adjudicado.

SEPTIMA. - GARANTIA. - Manifiesta "LA PRESTADORA" garantizar todos los servicios prestados a entera satisfacción de "LA UTCV".

OCTAVA. - Manifiesta la "LA PRESTADORA" que a la firma del presente contrato entregara a la parte compradora Fianza al equivalente del 10% sobre la cantidad que se menciona en la cláusula tercera del presente contrato, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio ofertado.

NOVENA. - Los servicios prestados con motivo del presente contrato serán facturados a nombre de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

DECIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Serán causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- El mutuo consentimiento de las partes.
- Por cualquier incumplimiento de las partes a las cláusulas del presente contrato.
- Por así convenir a los intereses de "LA UTCV".
- Si se comprueba derivado de la evaluación de los jardines que no se cumple con las expectativas de la institución.
- Por no dar cumplimiento a las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80825-002-19.

DECIMA PRIMERA. - Se establece como **clausula penal** el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "LA PRESTADORA" dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula Tercera del presente contrato.

C.C.p. Archivado **DECIMA SEGUNDA.** - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato y para el caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA", se aplicará una

2019, Año del Caudillo del Sur,
 Luciano Zapata





pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el costo del servicio realizado de manera oportuna.

El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

DECIMA TERCERA. - Ambas partes manifiestan que para el caso de que se presente alguna controversia en relación al presente contrato, se someterán a lo estipulado en las bases de la licitación simplificada **LS-104S80825-002-19**, convocada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

Asimismo **"LA PRESTADORA"** conviene y se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato y especificaciones a las de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las demás disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella emanen.

DECIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Ver., renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Dado en la ciudad de Cuitláhuac, el día 19 de Julio de 2019, firmando al calce y margen los que en el intervienen.

"LA UTCV"

MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO.
RECTOR.

LIC. EDUARDO MOLINA GARCÍA
ABOGADO GENERAL

"LA PRESTADORA"

C. KARLA REGINA CUEVAS ORDUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. FELIPE DE JESÚS BERMÚDEZ OROZCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING., DIANA I. RODRÍGUEZ BRITO.
JEFA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata



